



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (530408BJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03488) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de “1 vivienda en Lote Propio” en la Localidad de San Justo, Expte. N° 15201-0184551-5, familia Truchet-Falcón, Y;

CONSIDERANDO

Que, la misma se halla comprendida dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3058/18

ARTÍCULO 1°. Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 1 vivienda a construir en esta localidad, Expte. N° 15201-0184551-5, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 1 DE JUNIO DE 2018.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



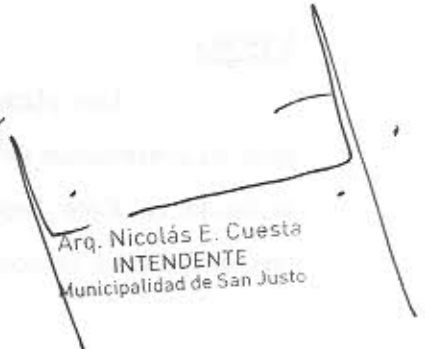

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3058/18
PROMULGADA POR DECRETO N° 076 /18

FECHA: 13/06/18


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

